



Resolución Directoral Regional

Nº 01201 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 SET. 2018

Visto, el Expediente N° 2074104 de fecha 03 de setiembre de 2018 que contiene el Memorando N° 418-2018-GRSM-DRE/D y, demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (4) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos; destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00975-2018-GRSM-DRE de fecha 31 de julio de 2018 se resuelve dar por concluida la designación de directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, Profesora





Resolución Directoral Regional

Nº 01201 -2018-GRSM/DRE

Zenovia Griselda Herrera Vásquez, al no haber aprobado la evaluación de desempeño, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional Nº 01185-2018-GRSM-DRE de fecha 03 de setiembre de 2018 se resuelve dar por concluido, a partir del 04 de setiembre de 2018, la encargatura como director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota del profesor Oscar Enrique Ayay Sánchez.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Ministerial Nº 712-2017-MINEDU, establece: Los cargos ocupados por los profesores que no superen la evaluación, son declarados vacantes y cubiertos, conforme al procedimiento previsto en el numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 072-2015-MINEDU.

Que, el numeral 7.5. de la norma técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 072-2015-MINEDU precisa que: *La plaza declarada desierta es cubierta mediante una designación excepcional entre los profesores postulantes a los Concursos que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados. Para tal efecto se sigue el siguiente procedimiento, de acuerdo al cargo que corresponda:*
a) *El Director de la DRE selecciona al director de UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueren designados. (...)*

Que, mediante Memorando Nº 418-2018-GRSM-DRE/D del 03 de setiembre de 2018, el despacho Directoral dispone proyectar la resolución de designación excepcional, a partir del 05 de setiembre de 2018, de don José Luis Trigoso Paredes como director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a don **JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PICOTA**, a partir del 05 de setiembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGÍSTRESE, la presente resolución en el escalafón magisterial.



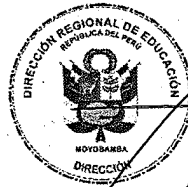
Resolución Directoral Regional

Nº 0120/ -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE(e)
YRCH/DO(e)
CAPT/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 05 SET. 2018

[Signature]
Lindayva Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

